

LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

(CONTINUACION DE «EL ECO DE LA VETERINARIA»),

Organización de la Sociedad Académica LA UNION VETERINARIA y de la ACADEMIA DE ESCOLARES VETERINARIOS DE SANTIAGO

Se publica tres veces al mes.—Director: D. Leoncio F. Gallego, Juanelo, 16, 2.^o izquierda.—Madrid.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Lo mismo en Madrid que en provincias, 4 rs. al mes, 12 rs. trimestre. En Ultramar, 80 rs. al año. En el Extranjero, 18 francos también por año. Cada número suelto, 2 rs.

Sólo se admiten sellos del franquicio de cartas, de los pueblos en que no haya giro, y aun en este caso, enviándolos en carta certificada, sin cuyo requisito la Administración no responde de los extravíos, p. ro abonando siempre en la proporción siguiente: valor de 110 céntimos por cada 4 rs.; id. de 160 céntimos por cada 6 rs., y de 270 céntimos por cada 10 rs.

PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRICION.

Madrid: en la Redacción, calle de Juanelo, núm. 16, segundo izquierda. Provincias: por conducto de corresponsales, remitiendo á la Redacción libranzas sobre correos ó el número de sellos correspondiente.

NOTA. Las suscripciones se cuentan desde primero de mes.

Todo suscriptor á este periódico se considerará que lo es por tiempo indefinido, y en tal concepto responde de sus pagos mientras no avise á la Redacción en sentido contrario.

ADVERTENCIAS.

Aquellos de nuestros favorecedores que se hallan al descubierto en el pago de su suscripción, nos harán un favor grande si tienen la bondad de arreglar sus cuentas con la Administración de este periódico; y los que deseen no continuar figurando como suscriptores, darian una prueba de su formalidad y buena fe avisándonos de su resolución adoptada. Nosotros no remitimos nunca el periódico sinó á quien nos le pide; no tenemos por costumbre invadir la España entera con remesas abusivas de LA VETERINARIA ESPAÑOLA; y cuando nuestra conducta es tan digna y respetuosa, que á nadie inducimos á suscribirse, creemos tener derecho á esperar que los deudores satisfagan sus compromisos voluntarios, y á que por medio de una sencilla carta se nos haga saber el cese de cualquiera suscripción. Efectivamente: no parece digno de profesores que deberían honrarse con la posesión de un título científico, el abandono práctico hasta de las más elementales reglas de urbanidad, en que no pocos incurren recibiendo números y más números del periódico sin pagarle y sin avisar que cesan de ser suscriptores.

Los que no sean carcundas; los que no quieran hacer liga con los microbistas profesionales; los que tengan suficiente cacúmen para haberse apercibido de lo que son y pueden dar de sí el agiotaje, la filfa y la barbarie; los que se hallen bien penetrados de que sin ser hombres, ante todo, no es posible ser nada ni merecer nada; los que sepan estimar la decencia de nobles y levantadas aspiraciones, y no vivir embobados ó embaucados por absurdas y repugnantes ideas de agremiación; todos esos conocen ya, y perfectamente, qué es lo que significa la bandera desplegada por LA VETERINARIA ESPAÑOLA, en donde no caben amaos, ni apostasias, ni cuartos de conversión, ni promesas embusteras de ningún género. Mas es preciso no olvidar que esta bandera

necesita robustecerse con el decidido apoyo de los profesores virtuosos y sensatos, cuyo concurso, cuya protección buscamos, así como rechazaremos siempre el auxilio de los que representan moneda de mala ley, moneda falsa.

OTRA.

No habiendo sido posible terminar en la colección de 1884 todos los trabajos empezados á publicar, cuando finalice el año de 1885 daremos, como otras veces se ha hecho, un INDICE comprensivo de los dos últimos años del periódico.

OTRA.

Para facilitar á todos los nuevos suscriptores la adquisición de las páginas del opúsculo sobre *Cria caballar*, que á la fecha de su inscripción como tales suscriptores estén ya publicadas, se las cederemos por el módico precio de *un real* cada 32 páginas, siendo *gratis* las fracciones de dicho núm. 32.—Los que deseen tener la colección completa de periódicos correspondiente al año de 1884, rica como ella sola en doctrina antigremista, la recibirán previo el pago de 20 rs.

LA UNION VETERINARIA.

Sesión del 13 de Diciembre de 1884.

PRESIDENCIA DE DON SANTIAGO DE LA VILLA.

Extracto del Acta.

En la sesión de este día, el Sr. Gallego puso en noticia de la Academia el trascendental hecho de hallarse nombrados en una importante ciudad de España *dos médicos*, llamados higienistas, para alternar con el veterinario Inspector de carnes en el servicio de reconocimiento de *sanidad y salubridad* de las reses destinadas al consumo público; añadió que, en opi-

nion suya, la intrusión de los médicos era en esta ocasión evidente, estando además formalmente autorizada por el Ayuntamiento de dicha ciudad en un Reglamento impreso; rogó á los señores socios presentes que se dignaran meditar con detención y calma sobre la gravedad que entrañan actos de esta naturaleza, repetidos con demasiada frecuencia, y concluyó lamentándose de la precaria existencia de nuestra clase, huérfana de una representación vigorosa en las regiones oficiales, y deplorando que la intemperancia de los médicos pueda llegar á ser motivo de que los veterinarios tomen algun dia la revancha, convirtiéndose de este modo en teatro de escándalos y difamaciones reciprocas lo que debiera ser virtuoso ejercicio de las profesiones médicas.

La Academia oyó dolorosamente impresionada el relato hecho por el Sr. Gallego; y deseando tener pruebas concretas del suceso á que se refería la denuncia, le invitó á que las presentase. Entonces el Sr. Gallego exhibió el Reglamento impreso de que había hecho mérito y una comunicación del veterinario-inspector interesado, advirtiendo que, si al llamar la atención de la Academia había empleado cierta reserva, era porque opinaba él que, en cuestiones de esta índole, conviene evitar cuidadosamente que los respetables juicios de nuestra Corporación académica puedan dar ni aun pretexto siquiera á que se los califique de apasionados ó afectos de parcialidad personal.—“Como director del periódico *LA VETERINARIA ESPAÑOLA*, dijo el Sr. Gallego, yo daré á este asunto la extensión y el rumbo que crea necesario, deseando siempre que mi gestión periodística merezca el aprecio de mis dignos consocios; pero como miembro de *LA UNION VETERINARIA*, toda prudencia me parece poca, en mi afán de procurar que esta Academia no abandone nunca el terreno de las doctrinas y de los grandes principios.”

Reconocida unánimemente la exactitud y la justicia de las apreciaciones hechas por el Sr. Gallego, la Academia acordó consignar en el Acta, no su consejo, pero si su deseo de que el veterinario inspector de carnes á quien se alude, denuncie, ante el Subdelegado y ante el Sr. Gobernador de la provincia, á los indicados médicos, por intrusos en el ejercicio de una profesión que no es la suya, y que no desista hasta conseguir la formación de un expediente sobre el cual recaiga el fallo de la ley.

Terminado el incidente promovido por el Sr. Gallego, continuó la discusión pendiente acerca del tema científico: “Influencia de la alimentación, relacionada con la del clima, en las aptitudes de nuestros animales domésticos.”

El Secretario *Tiburcio Alarcón*.—V.º B.: El Presidente, *Santiago de la Villa*.

ZOOTECNIA

EL PROBLEMA ZOOTÉCNICO EN GALICIA.

POR DON JESÚS ALCOLEA,

Catedrático de Fisiología e Higiene en la Escuela veterinaria de Santiago.

III. (Conclusion.)

Entra también por mucho en el resultado de un explotación zootécnica la *precocidad* de los animales

Cuestión es esta que no necesita demostrarse, pues á nadie se le puede ocultar que, cuanto más pronto principien á producir, antes comenzarán á resarcir al dueño de los gastos efectuados; pero es preciso fijar la atención en ella, porque es más complicada de lo que á primera vista parece. Supóngase dos ganaderos que con igual capital se dedican á la cría de ganado vacuno con destino á la carnicería, y que, sobradamente de medios, no entregan á ella sus reses en tanto no hayan alcanzado el máximo de su desarrollo, á fin de obtener mayores rendimientos (según su criterio ó sus medios, pues no siempre sucede así); pero supóngase también que uno de estos ganaderos tiene reses de raza precoz, en tanto que las del otro son tardías. Por lo pronto, el primero obtendrá mayor beneficio que el segundo, porque á los doce meses, por ejemplo, el primero conseguirá una ganancia igual á la que el segundo obtiene en veinticuatro, añadiendo que los gastos han de ser menores considerables, puesto que son los que le ocasionen por sus alimentos, cuidados necesarios, criados á su servicio, etc., etc., en un año, en tanto que al otro le cuestan dos (para ser justos, ha de desquitarse de esa pérdida la ganancia que le darán á su dueño las reses tardías, proporcionando sustancias excrementicias un año más; en zootecnia no debe despreciarse ningún dato). Pero repetimos que el problema no es tan sencillo como parece, pues á la anterior ganancia hay que añadir que en el primer año el ganadero que vende, realiza su capital, y puede hacerle producir en lo mismo ó en otra cosa durante el segundo año, más la ganancia que este capital le produjo en el primer año, y cuya ganancia puede producirle también ganancia en el segundo; más el capital representado por los gastos que ahorra en el primer año, porque se evita gastar en el segundo con animales que vendió, y el cual capital puede también invertir en otro negocio y conseguir ganancia; en tanto que el ganadero que no puede vender el primer año porque sus reses son tardías, se encuentra con que no puede hacer producir á un capital que sigue sin realizar durante el segundo año; que ese capital no le ha dejado en el primero ganancia libre; que tiene que invertir otro capital en alimentos, limpieza, arreos, criados, etc., cuyo capital no le ha de producir ganancia alguna, sino contribuir á que no se pierda la del primitivo; es verdad que le queda en compensación, lo que le den en el segundo año las materias excrementicias de sus reses. (Nótese que hacemos estos cálculos en el supuesto de que se trate de una explotación verdaderamente zootécnica, y en la cual las reses que se destinan á la carnicería no hagan sino cebarse; pues si á las mismas se les hace trabajar, procrear, se las torea, etc., etc., entonces ni será zootecnia ni nada, sino lo que hoy existe: la ignorancia más supina con careta de sabiduría y muchas pretensiones, que engañan al infeliz labriego haciéndole vivir muriendo.)

Aún tienen otras ventajas las razas precoces, porque siendo su vida más corta, están naturalmente expuestas á menores contingencias, v. gr., á enfermedades que las diezmen, pudiendo suceder en el caso citado que en el transcurso del segundo año mueran por una epizootia, ó por cualquiera otra causa, más ó menos reses, ó que simplemente estén enfermas y no puedan venderse al fin de él, y si se venden, sea á bajo precio; en ambos casos el dueño ve disminuir la ganancia, ó pierde todo su capital.

Pero no siempre la precocidad es necesaria, ni siquiera conveniente, pues hay circunstancias en que, por el contrario, es perjudicial. Ella es, con efecto, antagonista de otra cualidad, la longevidad, y es evidente que siendo incompatibles, cuando ésta sea útil, aquélla ha de ser perjudicial, como sucede, entre otras ocasiones, cuando los animales se destinan al trabajo activo, en que debemos apetecer que su vida sea muy prolongada, á fin de utilizarnos mucho tiempo de sus servicios.

Y hé aquí que en este caso, que no conviene la precocidad, es casi exclusivamente cuando se busca por regla general, y aún añadiremos, cuando se finge, haciendo trabajar rudamente á los animales mucho antes de que lleguen á alcanzar su completo desarrollo, lo que ocasiona á los dueños pérdidas inmensas de las cuales no se da cuenta, ni deja que nadie se la dé.

Cuando un animal gana en precocidad, pierde en longevidad, y viceversa; pero las pérdidas y ganancias del capital vital, ó tiempo de vida, en una y otra circunstancia, no se compensan, porque no se verifica en la misma progresión, pudiéndose decir (aun cuando no se cumpla la regla con rigurosa exactitud), que cuando la precocidad aumenta y disminuye en proporción aritmética, la longevidad disminuye y aumenta en proporción geométrica respectivamente. Así, si por hacer precoz á un animal, adelantamos un año su trabajo, como su vida será más corta dos años, saldremos perdiendo uno; si gana dos en precocidad, se perderán cuatro en longevidad, y perderemos dos; si se gana cuatro en la primera, se perderán diez y seis en la segunda, y perderemos doce..... Esto sin contar con que el trabajo prematuro acelera la ruina de los animales y disminuye, no sólo el término de su existencia, si que también el tiempo útil de esta, es decir, el tiempo en que son aptos para efectuarlo.

La cuestión, pues, consistirá en saber, por el género de servicios ó de producción que del animal se exija, si conviene que sea precoz ó que sea longevo, y en cualquiera de los casos elegir dentro de una misma especie las razas, y dentro de las razas los individuos que tengan esa cualidad ó aptitud para adquirirla. Lo primero se consigue con una buena contabilidad, lo segundo con un conocimiento perfecto de la organización y fisiología de los animales.

Todavía existen otras cualidades que pueden presentar los seres domésticos en grado muy diverso, y que el zootecnista debe tener siempre muy presentes por su importancia, pudiendo citarse entre ellas a voracidad, sobriedad, rusticidad, docilidad, mansedumbre (que no son, ni con mucho, idénticas), etc., etcétera, en el estudio de allado de las cuales no podemos entrar, porque estos artículos se harían interminables.

PROFESIONAL.

La circular última del Sr. Gobernador de Teruel (1).

No hemos de escatimar nosotros el aplauso que con toda justicia merece el Sr. Gobernador de Teruel

(1) Véase ACTOS OFICIALES en el número próximo anterior de este periódico.

por los excelentes deseos de que se le vé animado en pró de la salud pública y de la riqueza pecuaria. Un laudabilísimo celo resplandece en el conjunto y en todos los detalles de su circular, y esta circunstancia es ya por sí sola una virtud que honra y enaltece á tan digna autoridad, siquiera nos sea forzoso reconocer, porque salta á la vista, en el documento que analizamos cierta dosis de candidez y alguna que otra inconveniencia, suficientes, á nuestro juicio, para poder casi, y sin casi, afirmar que la circular en cuestión es lo que se llama *inviable*, inobservable, una más entre tantísimas órdenes como sobre policía sanitaria estamos acostumbrados á ver pasar como bonitos meteoros por la deletérea atmósfera de nuestra legislación administrativa.

Implicitamente, el Sr. Gobernador de Teruel viene con sus declaraciones fundamentales á sostener, como nosotros lo hemos hecho mil veces, que los asuntos sanitarios, por la general influencia que ejercen, no pueden ni deben ser exclusivamente encomendados á la gestión de los Ayuntamientos, no caen bajo la disciplina de la autonomía municipal; y en aras de esta convicción, amenaza con multas á los alcaldes y á cuantos contraventores lleguen á oponerse á sus mandatos. Pero al intentar robustecer con los preceptos de alguna ley escrita las órdenes ejecutivas que él impone, ó quisiera imponer, el Sr. Gobernador busca en vano esa ley, porque no existe.

Así, v. gr., cuando habla de los veterinarios municipales y les exige el cumplimiento de deberes así duos, lo primero que ocurre investigar es dónde existen esos veterinarios municipales y á qué condiciones taxativas obedece su respectiva contratación con los municipios: pues siendo, como es, evidente, que en nuestra clase no hay un Reglamento de *partidos veterinarios*, análogo al de *partidos médicos*, si algunas poblaciones están convenidas con el profesor veterinario bajo la forma que se denomina *á partido cerrado*, cada una de ellas tendrá su contrato particular, acomodado á las costumbres, á circunstancias de localidad, y de ninguna manera subordinado á una ley ó reglamento de partidos veterinarios, puesto que no existe.—Acaso convendría que existiera esa ley de beneficencia y sanidad con relación á la Veterinaria; y recordamos que este fué el *desideratum* expreso hace ya tiempo en LA VETERINARIA ESPAÑOLA por nuestro querido amigo D. Mateo Vistuer. Mas, lo repetimos, no existe; y partiendo de este hecho, huelgan en la Circular todas las disposiciones que exijan al veterinario municipal (donde le haya) un servicio para el cual no está contratado; y si no hay veterinario municipal, huelgan más todavía.—Sabemos perfectamente que el ejercicio de la Veterinaria impone al profesor ciertas obligaciones, más bien de índole moral que ineludiblemente preceptivas, respecto á epizootias y enfermedades contagiosas; pero en ningún caso estas obligaciones son tan extensas y tan minuciosas como pudieran serlo si los pueblos tuvieran veterinarios municipales decentemente retribuidos, si la Administración de justicia tuviera veterinarios forenses, y el cobro de sus dietas ó honorarios no hubiera de consumir años y más años en un litigio, como en cierta ocasión le sucedió al energético cuento ilustrado veterinario D. Pascual Colomo.

Y si de estas consideraciones pasamos á examinar la circular en la parte que afecta á los Ayuntamientos

y á los ganaderos, todavía nos será más imposible encontrar una ley que patrocine las loables tendencias ó exigencias del Sr. Gobernador de Teruel. Supongamos, por ejemplo, que el veterinario municipal, ó el Subdelegado (cuyas decisiones se manda aceptar y llevar á efecto), opina que se debe proceder inmediatamente á la inocularion de uno ó más rebaños. ¿Dónde está la ley que obligue en tal sentido á los ganaderos...? El Sr. Gobernador sabe que no hay semejante ley, y en su circular se concreta á preceptuar el aislamiento del rebaño, con todo el cortejo de disposiciones sabidas y manoseadas que la Policía sanitaria aconseja. Pero ese aislamiento del ganado afecto de viruela, y el señalamiento de pastos, etc., etcétera, suelen ser en la práctica dificilísimos, cuando no imposibles. Y de todo ello resulta que la circular en cuestión no puede ménos de ser completamente estéril.

¡Que se someta las reses variolosas á un plan curativo! Eso se dice muy pronto; pero la ejecución verdaderamente científica de ese plan curativo deja y dejará mucho que desear, ahora y siempre; esto, prescindiendo de gravísimas y trascendentales consideraciones de otro género, que probablemente arrojarían la conclusión de que es el mayor de los desaciertos el someter la viruela epizoótica á un plan curativo—entiéndase bien: *curativo*.

Para no recargar el cuadro, apuntaremos solamente una especie vertida, así como de paso, en la circular del Sr. Gobernador de Teruel.—Recomienda esta digna autoridad á los Ayuntamientos que retribuyan á los Inspectores de carnes con dotaciones decorosas, cual corresponde á la delicada misión de estos funcionarios. En cuanto á la voluntad, perfectamente. ¿Pero no sabe el Sr. Gobernador de Teruel que algunos pueblos (no importa la designación de la provincia) han creido bastante decorosa esa retribución fijándola en 40 pesetas anuales y hasta en 10 pesetas? ¿Y por qué no se ha recomendado, por qué no se ha obligado al cumplimiento de la *Tarifa* prescrita oficialmente para dichas Inspecciones? ¿Será porque esa dotación es potestativa de los Ayuntamientos segun la Ley vigente para la autonomía y régimen de las provincias y de los municipios? Pues, aunque así fuera (que el asunto es muy discutible), la ocasión presente, ¿no era sumamente propicia para que el Sr. Gobernador de Teruel hubiera elevado su autorizada voz hasta el Gobierno en demanda de una resolución aclaratoria, favorable á los Inspectores de carnes, y que, por lo ménos, contribuyera á emancipar enteramente de la tutela municipal todos los asuntos concernientes á la salud pública...? Lejos de eso, el Sr. Gobernador de Teruel, con su aquiescencia, con su asentimiento á la autonomía de las corporaciones municipales, ha venido á robustecer las pretensiones de los que en los profesores de las ciencias médicas no quisieran ver sin humildísimos servidores de intereses locales, muy mal entendidos, por cierto.

No vemos, pues, nosotros motivado el entusiasmo que haya podido engendrar la circular á que aludimos. Mas no queremos despedirnos sin dar públicamente las gracias al Sr. Gobernador de Teruel por su buen deseo y por el celo que ha desplegado en este conflicto sanitario que ha intentado remediar.

L. F. G.

LA UNION VETERINARIA

SECRETARÍA.

Nota de los profesores que desean se solicite del Gobierno una revisión general de títulos en Veterinaria. (1)

(Continuación.)

D. Manuel Romero Barea.

(Se continuará.)

CORRESPONDENCIA PARTICULAR.

Pampliega.—D. S. P.—He contestado á Vd. dos veces por el correo. Si tampoco ha recibido Vd. mi última, contestaré en el periódico. Debe de haber por ahí algún microbio que se trague las cartas. *Los irregularizadores* abundan, ¡gracias á Dios!

UNA PREGUNTA

¿Qué pasa en Valladolid con la inspección de carnes y mercados? ¿Habrá algún ligueño (ó aunque no sea ligueño) que se digne contestar con extensión y con absoluta veracidad á esa pregunta?

ANUNCIOS

Tratado general de patología externa.—Por E. FOLLIN, profesor agregado á la Facultad de Medicina, y Simon DUPLAY, profesor agregado á la Facultad de Medicina; traducido del francés por don José Lopez Diez, primer profesor del Instituto oftálmico, etc., D. Mariano Salazar y Alegret, profesor de número del Hospital de la Princesa, etc., y D. Francisco Santana y Villanueva, profesor clínico de la Facultad de Medicina de la Universidad central, etc. Madrid, 1874-1884. Seis magníficos tomos, ilustrados con gran número de figuras intercaladas en el texto.

Se ha repartido el cuaderno 1.^o del tomo VII, con 70 figuras, Precio: 3,50 pesetas en Madrid y 4 en provincias, franco de porte.

PRECIO de los seis tomos, ilustrados con 966 figuras, 85 pesetas en Madrid.

ADVERTENCIA.—Los Señores Suscriptores que no hubiesen retirado con exactitud los tomos publicados, pueden pedir los que les falten y serán atendidos.

Se suscribe y se vende en la Librería extranjera y nacional de D. Carlos Bailly-Baillière, plaza de Santa Ana, núm. 10, Madrid, y en las principales librerías del Reino.

(2) En estas listas no han de ser incluidos sinó los profesores que terminantemente avisen manifestando su voluntad de constar en ellas. Aquí, como en todo, es necesario que resalte la rectitud con que procede siempre LA UNION VETERINARIA.

L. F. G.